

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose agotada, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Carmelo López-Briónes Peñafiel la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mazarrón (Murcia) y se legalizan las obras construidas de edificio-vivienda.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Carmelo López-Briónes Peñafiel una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Mazarrón.

Superficie aproximada: 960,65 metros cuadrados.

Destino: Construcción de edificio-vivienda.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de tres plantas superpuestas, situándose, en la primera, el aljibe y garaje; en la segunda, el vestíbulo, con escalera de acceso principal y cuatro dormitorios, con sus servicios correspondientes; en la tercera, el comedor, sala de estar, terrazas, cocina y dormitorio del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Isidro Revert Salinas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mazarrón (Murcia) y se legalizan las obras construidas de edificio-vivienda.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Isidro Revert Salinas una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Mazarrón.

Superficie aproximada: 660,89 metros cuadrados.

Destino: Construcción de edificio-vivienda.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de dos plantas; en la primera estará situado el comedor-estar, con ventanales en el muro circular y al cual se llega desde el vestíbulo; tres dormitorios, cocina, dos baños y servicio; en la segunda habrá dos departamentos comunicados con la planta baja por una escalera interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña June Verónica Ivanovic la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de terrazas solarium, escaleras y trampolín.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales marítimas, por delegación del excelentísimo

señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña June Verónica Ivanovic una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares

Término municipal: Pollensa

Superficie aproximada: 225 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terrazas solarium, escaleras y trampolín.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro solariums y varios e irregulares senderos de comunicación entre sí, provistos de sendo peñascos; un pequeño embarcadero de fortuna alargada, de 5,00 por 0,80 metros, y red de senderos formando varios tramos.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

— Debe retirarse la alambrada que, situada en la alineación del lindero, corta el paso por la zona de dominio público.

— La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Santiago Ruiz de la Riva la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Escalante (Santander) para cierre y saneamiento de una marisma.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Santiago Ruiz de la Riva una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Escalante.

Superficie aproximada: 10.582 metros cuadrados.

Destino: Cierre y saneamiento de una marisma para fines agrícolas.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Instalaciones: Red de alcantarillado que pasa por el ojo de la alcantarilla-puente existente y que atraviesa la carretera, siendo rellenado el espacio libre con hormigón ciclópeo y una compuesta de chapeta que cierra por su propio peso.

Prescripciones: Mientras duren las obras no se obstruirá la carretera con materiales de ninguna clase, aunque sea con pretexto de carácter provisional.

— El terreno de relleno, en su rasante definitiva, quedará a un nivel inferior que el del actual afirmado de la carretera, prohibiéndose el realizar excavaciones o cualquier otra clase de obra que pueda, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas, debilitar el terraplén.

— El tubo de desagüe proyectado atravesando la carretera por la obra de fábrica existente tendrá un diámetro mínimo interior de un metro viniendo obligado el concesionario a mantener en todo momento en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento las referidas obras de desagüe, así como a realizar, a sus expensas y en el plazo que se le señale, las ampliaciones u otras obras que la Jefatura de Carreteras de la provincia estime oportunas para el debido saneamiento de la mencionada carretera.

— Quedará de propiedad del Estado y como parte integrante de la carretera colindante C. C. 529, de Burgos a Santoña, el terreno necesario para formar una faja de terreno de 16 metros de anchura, contados a partir del actual eje de la citada vía de comunicación y a todo lo largo de la misma en la parte afectada por esta concesión.

— Situado el terreno a sanear, objeto de esta concesión, en la zona de servidumbre de la carretera, el concesionario se atenderá, para la realización de cualquier obra no incluida en el proyecto base de la concesión a lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, de 29 de octubre de 1920; a la Ley de 7 de abril de 1962, sobre Ordenación de edificaciones contiguas a las carreteras y, en general, a las demás disposiciones vigentes que puedan afectarle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.